

CONTRATO DE COMPRA No.099-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y REPREFARCOS.

CONTRATO No.	099-2016
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRA
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ Gerente (E)
CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL: CIRO EMILIO MORENO BAYONA C.C: No.91.203.251 de Bucaramanga. “REPREFARCOS” Dirección: Carrera 21 No.24 - 24 Bucaramanga Santander. Teléfono: 6-343729 - 6-344286 E-mail: reprefarcos@hotmail.com
OBJETO	“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO OPORTUNO A USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y ENFERMOS DE HANSEN Y RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARÍA MAZARELLO.”
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (08) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.499.498,00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.751.354 de Bucaramanga Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según Resolución No.2589 de julio 15 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y Acta de Posesión de fecha Julio 21 de 2015, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo 05 de 30 de mayo de 2014 *“Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”*; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **CIRO EMILIO MORENO BAYONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.91.203.251** de Bucaramanga, con establecimiento de comercio denominado **“REPREFARCOS”**, con Matrícula Mercantil No.05-067416-01 del 1998/04/21, renovada en Marzo 29 de 2016, de la Cámara de

CONTRATO DE COMPRA No.099-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y REPREFARCOS.

Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Coordinador Médico y la Encargada de Farmacia del Sanatorio del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”*, y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal *“MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”*, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.16-00579 de fecha Diciembre 14 de 2016, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a **CIRO EMILIO MORENO BAYONA**, identificado con cédula de ciudadanía **No.91.203.251** de Bucaramanga, con establecimiento de comercio denominado **“REPREFARCOS”** quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: “COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO OPORTUNO A USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES RÉGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y ENFERMOS DE HANSEN Y RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARÍA MAZARELLO.”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEMS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN	LABORATOR.	CANTIDAD	VALOR UNITA.	VALOR TOTAL
1	Acetato de aluminio loción pH 4,5	Fco x 120 ml	GENFAR	90	2.028,00	182.520,00
2	Ácido acetil salicílico x 100 mg	*900 TAB	GENFAR	6	12.990,00	77.940,00

CONTRATO DE COMPRA No.099-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y REPREFARCOS.

3	Ácido fólico x 1 mg	*300 TAB	LAPROFF	4	8.300,00	33.200,00
4	Ácido valproico x 5gr/100ml	Frasco x 120 ml	CHALVER	15	2.620,00	39.300,00
5	Ampicilina sódica x 1 gr	Ampolla	FARMALOGICA	60	1.116,00	66.960,00
6	Carvedilol x 12.5 mg	*30TAB	GARMISC	14	5.760,00	80.640,00
7	Ceftriaxona X 1 MG	Ampolla	FARMALOGICA	60	1.459,00	87.540,00
8	Clonazepam x 0.2 mg	*30 TAB	MK	5	1.728,00	8.640,00
9	Clotrimazol crema tópica al 1 %	Tubo x 40gr	PROCAPS	50	1.315,00	65.750,00
10	Clozapina x 100mg	*100 TAB	HUMAX	2	8.640,00	17.280,00
11	Diclofenaco sódica x 50 mg	X 250 TAB	ECAR	4	6.000,00	24.000,00
12	Dicloxacina x 500 mg	X50 CAPS	GENFAR	4	12.240,00	48.960,00
13	Enalapril x 5 mg	X 50 TAB	OPHALAC	20	1.800,00	36.000,00
14	Gemfibrozilo x 600mg	X 300 TAB	GENFAR	6	36.720,00	220.320,00
15	Hidróxido de aluminio 4 %+hidróxido de magnesio4%+simetricona 4%	Fco x 360 ml	OPHALAC	90	3.360,00	302.400,00
16	Losartan x 50 mg	*900 TAB	GENFAR	17	23.760,00	403.920,00
17	Nitrofurantoina x 100 mg	*100 TAB	AVANPHAR	4	8.400,00	33.600,00
18	Omeprazol x 20 mg	*840 CAP	TAKEDA	4	19.152,00	76.608,00
19	Sulfato ferroso gotas	125mg/20ml	LAPROFF	14	1.200,00	16.800,00
20	Teofilina retard x 300 mg de liberación prolongada	*200 CAP	NOVAMED	2	28.990,00	57.980,00
21	Tiamina x 100 mg	X 500 TAB	ECAR	10	23.400,00	234.000,00
22	Timolol gotas oftálmicas al 0.5%	Fco. x 5 ml	INSUFA	4	1.535,00	6.140,00
23	Toxoide tetánico vacuna	Ampolla x 0.5ml	DELTA	48	7.400,00	355.200,00
24	Vitamina a x 50.000 UI	*300 CAP	NOVAMED	1	23.800,00	23.800,00
TOTAL:						2.499.498,00

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.499.498,00) M/CTE. IVA incluido.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendido, en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El valor total del contrato será cancelado mediante un pago final, una vez realizada la entrega de los medicamentos solicitados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por los Supervisores del Contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO:**

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
 Código Postal: 683071
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
 Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
 E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE COMPRA No.099-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y REPREFARCOS.

OCHO (08) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA CUARTA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

a) Realizar la entrega de la totalidad de los medicamentos objeto del contrato dentro del término establecido. **b)** Garantizar la calidad de los medicamentos a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada por el contratista. **c)** Los medicamentos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo uno (1) año, posteriores a la fecha de entrega a la entidad. **d)** El contratista se compromete a cambiar aquellos medicamentos que por su baja rotación puedan vencerse siempre y cuando se devuelvan con dos (02) meses de anticipación a su vencimiento. **e)** El contratista se compromete a allegar a la entidad, con las facturas de venta correspondientes a lo siguiente: lote, registro INVIMA, Fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total de los medicamentos suministrados. **f)** Todo cambio de medicamento por otro laboratorio no contratado, deberá ser autorizado previamente por la coordinación médica de la entidad, y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercadeo. **g)** Garantizar el suministro ininterrumpido de los productos objeto del contrato. **h)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. **i)** Hacer entrega de los medicamentos en el área de farmacia del Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicada en la calle 3 No. 2-72, en óptimas condiciones de embalaje con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. **j)** En caso de que los medicamentos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista. **k)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. **l)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. **m)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



CONTRATO DE COMPRA No.099-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y REPREFARCOS.

correctivos que fueren necesarios. **n)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **o)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **p)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2016, Rubros 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros – Medicamentos y Productos Farmacéuticos, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16–00579, de fecha Diciembre 14 de 2016, expedido por el Encargado de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato de Compra será efectuada por el Coordinador Médico y la Encargada de Farmacia del Sanatorio de Contratación E.S.E., quienes tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley.

CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los 28 SMLMV, y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

CONTRATO DE COMPRA No.099-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y REPREFARCOS.

QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ.
Gerente (E)
Sanatorio Contratación E.S.E.

CIRO EMILIO MORENO BAYONA
R/L: REPREFARCOS
NIT. 91.203.251-5

Proyectó:	Aydeé Garcés Ramos Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jhojan Fernando Sánchez Asesor Jurídico Interno.	